



Cerro Sombrero, 08 de noviembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.805/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2022, por don Daniel Ruiz Zincker, Profesional apoyo DOM, para realizar Decreto Alcaldicio que apruebe el informe aumento de plazo, de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 2) El Decreto Alcaldicio N°023 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°026 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-1-LP22 CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°074 de fecha 04 de febrero de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-1-LP22 CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°083 de fecha 10 de febrero de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-1-LP22, "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO."
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 02 de agosto de 2022, de Informe Técnico de aumento y disminución de algunas partidas de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL".
- 7) El decreto alcadicio N°731 de fecha 18 de octubre de 2022, que aprueba informe de modificación de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 8) El Decreto Alcaldicio N°793 de fecha 04 de noviembre de 2022, que aprueba la modificación del contrato de ejecución a suma alzada, de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 16) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación de la modificación del informe aumento de plazo de la obra de la obra **"CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"**, de fecha 07 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe:

INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO"

Cerro Sombrero, 07 de noviembre 2022

Según lo estipulado por las Bases Administrativas Generales en el Numeral.

9.3 Modificación del contrato

Con fecha 07/11/2022 la empresa contratista Mauricio Levicoy, ingresa carta al municipio solicitando aumento de plazo indicando las siguientes causales:

- Correo electrónico de fecha 25/10/2022 donde se indica que los camiones si bien desde octubre operan en la planta por temas climáticas no ha sido posible despachar.
- Carta del 24/10/2022 de la empresa Clever donde indica un retraso en el despacho de las luminarias.

Conclusión: Por lo anteriormente expuesto con fecha 07/11/2022 se realiza este informe donde se acoge o no la apelación solicitada.

1.- Se acoge a la solicitud ya que el hormigón si bien está en la comuna la prioridad de los camiones y hormigón es el pavimento participativo lo cual ha retrasado la entrega del material al contratista, las luminarias es un tema a nivel país que indica el proveedor se reactivó la construcción después de la pandemia y es el proveedor de las luminarias existente es por esto que no le exigimos alternativa ya que cambiarían los modelos lo cual no es idóneo.

Por los puntos antes expuestos esta unidad técnica autoriza un total de 60 días corridos (De los 90 que solicito el contratista) quedando como fecha de término de la obra el 06/01/2023

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2161988-67c5e4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>